



*ANUNCIO de 12 de julio de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de media tensión de enlace entre centro de transformación "Peraleda de la Mata 3" n.º 140506260 y centro de transformación "Peraleda de la Mata 2" n.º 140500530". Término municipal: Peraleda de la Mata (Cáceres). Expte.: AT-9065. (2018081493)*

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de nueva línea subterránea de media tensión de enlace ente centro de transformación "Peraleda de la Mata 3" n.º 140506260 y centro de transformación "Peraleda de la Mata 2" n.º 140500530.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9065.
4. Finalidad del proyecto: Nueva línea de enlace entre centro de transformación "Peraleda de la Mata 3" n.º 140506260 y centro de transformación "Peraleda de la Mata 2" n.º 140500530; para la mejora del suministro eléctrico de los usuarios de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de media tensión:

Origen: CT "Peraleda de la Mata 3" n.º 140506260.

Final: CT "Peraleda de la Mata 2" n.º 140500530.

Longitud: 0,500 km.

Tipo: Subterránea

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. AL Sección: 3(1x240) mm<sup>2</sup>.

Emplazamiento: Varias calles del casco urbano de Peraleda de la Mata (Cáceres).



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de julio de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de media tensión de enlace entre los centros de transformación: "Losar 5 Iglesia" y "Losar 1", así como dotación de doble alimentación a centro de transformación "Losar 4 Centro de Salud", en Losar de la Vera (Cáceres)". Expte.: AT-9040. (2018081494)*

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de